

2299965.

DECRETO Nº

2828

TEMUCO,

24 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 24 de agosto de 2021 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	XIMENA PAILLAO MILLAN /		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la gestión administrativa del SAPU Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho servicio, en su calidad de Kinesióloga/lo que contempla:				
<ul style="list-style-type: none"> - Emitir Informes Estadísticos. - Efectuar gestiones para la correcta continuidad de la atención del SAPU. - Elaborar Informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario. - Calendarizar los turnos médicos a realizar en Sapu, en forma mensual. 				
Monto Total	\$ 214.728 /			
Período desde	06.09.2021 /	Hasta	27.09.2021 /	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /			
Centro Costo	32.06.01 /	SAPU Pueblo Nuevo /		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$214.728 (doscientos catorce mil setecientos veintiocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/MMM/MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Ref. 9407/15.09.2021.